CLASE DE CONTRATO	*ACLARATORIA NO.01 AL CONTRATO DE COMPRA NO. 001 DE 2026*
CONTRATISTA	CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO Nit. 88.196.106-3 C.C. 88.196.106
VALOR	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($40.500.698) IVA INCLUIDO
PLAZO	El término de ejecución contractual será de UN (1) MES contados a partir de la expedición del Registro presupuestal, aprobación de las garantías contractuales y suscripción del acta de inicio.
OBJETO	COMPRA DE INSUMOS Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL CANAL TRO APROBADO POR LA LÍNEA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC.

Entre los suscritos, **HENRY ALFONSO DIAZ HENRNADEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.731.327 expedida en Barranquilla -Atlántico, con Delegación de Funciones para contratar otorgada mediante Resolución No. 023 del 26 de enero de 2024 quien actúa en su calidad de Secretario General de **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA**, persona jurídica, identificada con número de NIT. 807000294-6, constituida mediante Escritura Pública No. 875 de junio 22 de 1995, protocolizada en la Notaría Sexta de Cúcuta como Sociedad de Responsabilidad Limitada y como Entidad Asociativa de Derecho Público del Orden Departamental, organizada como Entidad Industrial y Comercial de Estado, regida por las normas de contratación para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y el Acuerdo No. 018 de 2025 "Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de Televisión Regional del Oriente Limitada" **CANAL TRO**", quien para los efectos de este se denominará **LA EMPRESA O EL CANAL TRO**, por una parte, y de la otra, **CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO**, identificado con cedula de ciudadanía número **88.196.106**, con **Nit. 88.196.106-3,** de acuerdo con el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ACLARATORIA NO.01, para el Contrato de Compra No. 001 del 06 de junio de 2026 previa las siguientes consideraciones:

1) Que, con fecha 05 de junio de 2026 se suscribió físicamente y se cargó en la plataforma SECOP II el contrato de compra COM-001-2026 con el contratista **CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO,** sin embargo, según el artículo 25 del Acuerdo No. 018 de 2025 "Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de Televisión Regional del Oriente Limitada" **CANAL TRO**" establece que la celebración de los contratos se realiza a través de la plataforma Secop II o plataforma que lo reemplace utilizando la metodología "TRANSACCIONAL", en tiempo real.

2) Que por error involuntario la aceptación por parte del CANAL TRO se dió el día posterior al cargue del contrato, siendo aceptado transaccionalmente en la plataforma SECOP II el día 06 de junio de 2026, y bajo los lineamientos del Manual de Contratación del CANAL TRO, este sería el día oficial de suscripción del contrato de compra COM-001-2026.

3) Que, en razón a lo anterior el Secretario General del CANAL TRO LTDA, avala la suscripción del presente aclaratorio, en el que se indica el siguiente punto: Aclarar la fecha del Contrato de Compra COM-001-2026, de manera que la fecha correcta es del 06 de junio de 2026.

La presente aclaración del Contrato de compra COM-001 de 2026, queda perfeccionado con su cargue en la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se firma a los diecisiete (17) días de junio de dos mil veintiséis (2026)

HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

Proyectó Aspectos Jurídicos: Nicolas González A./ Abg. Contratista
APROBÓ : HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ – SECRETARIO GENERAL